

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N.º 221 DE 2015  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ABOGADOS  
BALLESTEROS PINZON S.A.S.**

Entre los suscritos a saber: **ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía numeró 6.357.600 de la Unión (Valle), quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2542 del 19 de noviembre de 2013 debidamente autorizado y posesionado, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y **ROCIO BALLESTEROS PINZON**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.436.224 expedida en Vélez (Santander) actuando como representante legal de la firma **ABOGADOS BALLESTEROS PINZON S.A.S.**, con NIT. 900.616.113-3, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales especializados contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de Invitación Directa establecido en el Artículo 19 del Manual de Contratación de la Compañía, modificado por el artículo 21 de la Resolución No. 825 del 24 de abril de 2013 de Positiva Compañía de Seguros S.A, que establece:

“...ARTÍCULO 21.- De la Invitación Directa. Para el desarrollo del proceso de invitación directa, al cual se refiere el Artículo 19 del Manual de Contratación, se tendrán en cuenta los siguientes requisitos para efectos de la justificación de cada una de las causales allí establecidas:

(...)

3. Contratos de prestación de servicios profesionales de persona natural o jurídica “intuitu personae” en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada. Deberá acreditarse cada una de las condiciones con los documentos de estudio, experiencia y acreditación de especialidad a través de los documentos idóneos que apliquen

2) Que el Gerente Jurídico de **POSITIVA**, justificó la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente

“Que el **objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación:** El objetivo estratégico que se impactará a través de la presente contratación, es el de “garantizar una efectiva gestión de los riesgos corporativos” puesto que con ésta contratación se garantiza la eficiente defensa judicial minimizando el riesgo de pérdida de recursos por condenas judiciales en contra de la Compañía desde el punto de vista financiero y reputacional.

**Que la necesidad, que genera la solicitud de la contratación:** (Positiva Compañía de Seguros S.A., requiere la contratación de un abogado o firma de abogados que cuente con la idoneidad y experiencia procesal; amplio conocimiento en los temas de laboral, seguridad social y de seguros, a través de profesionales del derecho experimentados en dichos temas con el fin de garantizar la representación judicial en la Regional Oriente (Sucursales de

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0 2-2 DE 2015  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ABOGADOS  
BALLESTEROS PINZON S.A.S.**

Santander, Norte de Santander Arauca, Casanare ) de los procesos en donde sea parte activa o pasiva, para la defensa de sus intereses.

*Que los beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación La oportuna y calificada gestión de los profesionales del derecho a contratar, contribuirá al menor impacto financiero causado por las probabilidades de pérdida dentro de las contiendas judiciales en las que la Compañía es sujeto pasivo de obligaciones. Al igual que la obligación legal de defender los intereses de la Compañía ya que por su naturaleza de mixta, tiene participación mayoritaria del estado.*

- 3) Que de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 21 de la Resolución 825 del 24 de abril de 2013 de la Compañía y una vez analizada y evaluada por la Gerencia Jurídica, la especialidad técnica y complejidad de los servicios arriba mencionados se decidió realizar invitación directa al proveedor de servicios **ABOGADOS BALLESTEROS PINZON S.A.S.**, en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada en contratos con objetos similares, características que se evidencian en el portafolio de servicios presentados por el proveedor.
- 4) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos al **CONTRATISTA** y cumplidos por éste con la presentación de la propuesta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerida para la ejecución del objeto contractual.
- 5) Que la firma **ABOGADOS BALLESTEROS PINZON S.A.S.**, son profesionales que cuentan con la idoneidad, experiencia, especialidad y conocimiento acreditados para la ejecución de las actividades contratadas, toda vez que a través de su trayectoria profesional ha adquirido una vasta experiencia en los temas contratados, lo que lo hace conocedor experto en la materia.
- 6) Que la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** junto con sus documentos, constituyen una propuesta favorable para la Compañía en virtud a la idoneidad, experiencia, especialidad y conocimiento acreditados para la ejecución de las actividades aquí contratada.
- 7) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- 8) Que Teniendo en cuenta que se trata de la defensa de procesos judiciales derivados de actividades propias de la Aseguradora, el pago de los honorarios afectará la reserva de cada uno de los siniestros

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 00022 DE 2015  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ABOGADOS  
BALLESTEROS PINZON S.A.S.**

**EL CONTRATISTA**, se compromete con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A** Prestación de servicios profesionales de abogado especializado en derecho laboral y seguridad social o de seguros, para defender los intereses de Positiva en los procesos judiciales asignados, así como las audiencias de conciliación judicial, prejudicial y extrajudicial en los procesos en que sea parte la Entidad, en la Regional Oriente: Sucursales de Santander, Norte de Santander Arauca, Casanare .Igualmente para rendir conceptos jurídicos en las áreas especializadas a contratar y prestar la asesoría jurídica que se le solicite.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la justificación, la invitación y propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** junto con los documentos aportados hace parte integrante del presente contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** **EL CONTRATISTA** deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y atender con celosa diligencia los encargos que por este contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, del desarrollo del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: NO EXCLUSIVIDAD:**

Por este contrato **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

Obligaciones Generales

- Cumplir con el objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
- Radicar las facturas dentro de los plazos establecidos.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

Obligaciones específicas:

 Actuar como apoderado judicial de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, en los procesos que le sean asignados por parte de la Gerencia Jurídica.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N.º 022 DE 2015  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ABOGADOS  
BALLESTEROS PINZON S.A.S.**

---

- Asumir con toda atención y diligencia profesional la adecuada defensa de los intereses de la Compañía dentro de los procesos para los cuales se les haya conferido poder, incluidos los procesos aportados por el Instituto de Seguro Social con ocasión del Contrato de Cesión de Activos, Pasivos y Contratos suscrito entre la ARP del Instituto de Seguro Social y La Previsora Vida S.A.
- Efectuar a su costa los gastos de notificaciones, desgloses, expedición de copias, desarchivo de procesos y aquellos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos.
- Entregar las demandas y contestaciones con el radicado correspondiente del Juzgado, así como el concepto de probabilidad de pérdida o ganancia del proceso a través de correo electrónico dentro de los cinco (5) primeros días del mes, para llevar a cabo el comité de calificación, en el cual se realiza dentro de los primeros 10 días del mes. (se calificarán las demandas contestadas en el mes inmediatamente anterior)
- Actuar como apoderados de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., con el fin de obtener la información necesaria para el cumplimiento de sentencias en las cuales no hayan actuado como apoderados de la Compañía. (solo en casos particulares)
- Presentar informe con su respectivo concepto sobre la conveniencia o no de conciliar, con una antelación mínima de tres (3) días a la fecha definida para celebrar el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., sobre los procesos que se deben someter a consideración de dicho comité, diligenciando las fichas técnicas que para el efecto ha diseñado la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. ( El cronograma deberá ser enviado el día señalado en la citación junto con cada ficha técnica del caso a presentar al comité)
- Entregar las actas de audiencias de conciliación, teniendo en cuenta las que resulten de las diligencias surtidas en el mes, con el informe mensual de gestión. En los casos en que fue presentada propuesta de conciliación y la misma fue aceptada, deberá allegar el acta de conciliación al día siguiente de su celebración junto con los documentos que lograron reunirse para darle cumplimiento al acuerdo conciliatorio.
- Informar de inmediato al Interventor del contrato, sobre cualquier acontecimiento o situación que pueda afectar los intereses de la Compañía.
- Entregar copia digital de las sentencias judiciales proferidas dentro de los procesos ordinarios en contra de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., dentro de los veinte (20) hábiles días siguientes a su ejecutoria para proceder al cumplimiento de la condena. Igualmente deberá enviarse copia digital de las sentencias proferidas a favor de la Compañía en el término inicialmente señalado

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N.º 22 DE 2015  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ABOGADOS  
BALLESTEROS PINZON S.A.S.**

---

- Entregar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes los fallos que se profieran dentro de los procesos ejecutivos, los autos que señalen costas dentro de los mismos, así como aquellos autos que dan por terminado el proceso ejecutivo por pago total de la obligación y ordena la entrega de títulos judiciales, ya sea que el pago se haya efectuado administrativamente por parte de la Compañía o por los valores embargados dentro del proceso. Del mismo modo y dentro del mismo plazo se hará entrega de la certificación de la no existencia de títulos de depósito judicial a favor de POSITIVA.
- Entregar a la Gerencia Jurídica copia del mandamiento ejecutivo, copia del auto que ordena seguir adelante la ejecución con la copia del fallo que lo sustente y copia del auto que corre traslado de la liquidación del crédito a más tardar el día siguiente a la fecha de notificación
- Comunicar de inmediato las órdenes de embargo que surjan dentro de los procesos ejecutivos e interponer los recursos a que haya lugar, con ocasión del cumplimiento de fallos judiciales respecto al plazo de 18 meses que trata el artículo 177 del Código Contencioso Administrativo recuperar los remanentes o la totalidad de los dineros embargados a través de los correspondientes títulos y entregarlos a Positiva Compañía de Seguros S.A. a través de los Gerentes de Sucursales con copia a la Gerencia Jurídica para su posterior trámite administrativo.
- Presentar los recursos contra todas las sentencias condenatorias o mandamientos de pago, salvo que exista autorización previa por parte de los abogado internos de la Gerencia Jurídica, autorizando la no presentación o no sustentación de éste, para ello se solicitará a través de correo electrónico la autorización indicando las razones legales y de facto sobre la cual se fundamenta la solicitud.
- Presentar recursos extraordinarios de casación, los cuales deben ser autorizadas previamente por la Gerencia Jurídica a través de correo electrónico. El soporte de la presentación del recurso así como del auto de concesión del mismo, debe informarse por el mismo medio.
- Objetar las costas que se le impongan a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en los casos en que los fallos resulten desfavorables, cuando a ello hubiere lugar de acuerdo con las normas vigentes que regulen la materia.
- Reportar y actualizar de manera oportuna y permanente el Sistema de Información Litigiosa del Estado LITIGOB (o cuando se emigre la información a E-KOGUI), el cual ha sido definido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Presentar informe trimestral de la gestión realizada.

*af* Presentar mensualmente informes de gestión, para efectos del adecuado

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 000022 DE 2015  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ABOGADOS  
BALLESTEROS PINZON S.A.S.**

seguimiento de la evolución de los procesos judiciales, asistencia a todas las diligencias previstas dentro del proceso.

- Allegar periódicamente las piezas procesales definidas por la Gerencia Jurídica (demanda, contestación, acta conciliación, fallos de 1 y 2 instancia, recursos, sentencia de casación) de manera digital para ser actualizados los archivos de cada proceso.
- Asistir a las audiencias de conciliación prejudiciales que han sido asignadas por la ciudad donde se esté ejerciendo el mandato, de acuerdo a las instrucciones impartidas por los abogados internos de la Gerencia Jurídica.
- Atender oportunamente los requerimientos hechos por los abogados internos de la Gerencia Jurídica.
- Solicitar a los apoderados de los demandantes y/o a través de los Despachos Judiciales los documentos requeridos por la Compañía para efectuar el cumplimiento de las sentencias condenatorias.

**PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

**CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**POSITIVA** en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

**CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**

- 1) Celebrar las reuniones necesarias para realizar un seguimiento a las actividades cuyo carácter amerite la evaluación conjunta.
- 2) Informar las situaciones que puedan afectar la correcta ejecución de este contrato, dentro de los dos (2) días siguientes a su ocurrencia.

**CLÁUSULA SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0221 DE 2015  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ABOGADOS  
BALLESTEROS PINZON S.A.S.**

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$110.350.000.00)**, incluido IVA, los cuales se reconocerá Mensualmente la suma de cincuenta y cinco mil pesos (\$55.000) incluido IVA por proceso judicial atendido y un pago adicional de un (1) salario mínimo mensual vigente por sentencia a favor de la Compañía, que no sea consecuencia de una excepción previa, desistimiento o terminación en audiencia de conciliación. Frente al tema de conceptos, se reconocerá el valor de dos (2) salarios mínimos mensuales vigentes. Los pagos se realizarán con cargo directamente a los siniestros..

**PARÁGRAFO.-** Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción que sea suscrito para el efecto junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

**CLÁUSULA SEPTIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Que Teniendo en cuenta que se trata de la defensa de procesos judiciales derivados de actividades propias de la Aseguradora, el pago de los honorarios afectará la reserva de cada uno de los siniestros

**CLÁUSULA OCTAVA: DURACIÓN**

El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización del mismo y firma del acta de inicio.

**CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**POSITIVA** podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente contrato; d) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven; c) Si algún trabajador de EL CONTRATISTA transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan.- d) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, No. 02.21 DE 2015  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ABOGADOS  
BALLESTEROS PINZON S.A.S.**

**PARAGRAFO.-** En caso de que el contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento

**CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de *Entidades Estatales* por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARÁGRAFO CUARTO:** **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD**

**EL CONTRATISTA** con la aceptación del presente CONTRATO, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD**

**EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera,

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. DE 2015  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ABOGADOS  
BALLESTEROS PINZON S.A.S.**

teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución será en las siguientes sucursales: Santander, Norte de Santander Arauca, Casanare de la Regional Oriente de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas por los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**, en virtud del presente **CONTRATO** y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente **CONTRATO**, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

**PARAGARFO:** En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaron a pactar.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 0000221 DE 2015  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ABOGADOS  
BALLESTEROS PINZON S.A.S.**

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:**

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- SUPERVISION:**

El control de ejecución de este contrato será ejercido por el Gerente Jurídico de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A, quien deberá verificar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA en el presente Contrato.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA - LIQUIDACION:**

El presente CONTRATO será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación

**CLAUSULA VIGESIMA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO:**

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

**CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACION:**

La información o los datos a los cuales tuviera acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 22 DE 2015  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ABOGADOS  
BALLESTEROS PINZON S.A.S.

confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de **POSITIVA**. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**PARAGRAFO PRIMERO Propiedad a los datos personales:** En el evento que **EL CONTRATISTA** en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO**

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA**

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0221 DE 2015  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ABOGADOS  
BALLESTEROS PINZON S.A.S.**

**PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

**EL CONTRATISTA** garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

#### **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE**

**EL CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA** así:

**Tipo de Proveedor:** B Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de Positiva.

1. Certificación de competencias
2. Hojas de vida con soportes del perfil de cada persona vinculada en donde acredite la Educación, Formación y Experiencia
3. Afiliación y pagos a seguridad social
4. Presentación de la Matriz de Peligros y Riesgos en el inicio de la contratación, donde el contratista identifique peligros, riesgos y se establezcan los controles

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

#### **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA- AUDITORÍAS:**

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

#### **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 022 DE 2015  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ABOGADOS  
BALLESTEROS PINZON S.A.S.**

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

**CLÁUSULA TRIGESIMA.- PERFECCIONAMIENTO**

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal, y legalizado con la aprobación de las pólizas que amparan el contrato.

**CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., a los: **28 ENE 2015**

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**



**ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN**  
Presidente

**CONTRATISTA**



**ROCIO BALLESTEROS PINZON**  
Gerente

Elaboró: Omar Venegas  
Revisó: Diana Suarez  
Revisó: Sandra Rey



